

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA) Y LA FEDERACIÓN DE AVICULTORES DE CENTRO AMÉRICA Y EL CARIBE (FEDAVICAC).

Antecedentes generales

- El Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA) es una institución especializada en cooperación técnica en el área de salud animal, sanidad vegetal, servicios cuarentenarios e inocuidad de alimentos, con el objeto de desarrollar y coordinar programas de prevención, control y erradicación de enfermedades y plagas, así como de mejorar las buenas prácticas agrícolas en la región, para facilitar el comercio de sus países miembros: México, Guatemala, Belice, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y República Dominicana.
- La Federación de Avicultores de Centro América y el Caribe (FEDAVICAC) es una entidad autónoma, apolítica, de carácter privada, no lucrativa, representativa de la avicultura centroamericana y del Caribe; comprometida con el desarrollo económico social, político y el manejo responsable del medio ambiente
- Está integrada por: las Asociaciones y Cámaras Nacionales de Avicultores de Guatemala (ANAVI), Belice (BPA), El Salvador (AVES), Honduras (ANAVIH), Nicaragua (ANAPA), Costa Rica (CANAVI); Panamá (ANAVIP), y la Sociedad Cubana de Productores Avícolas (SOCPA).

El H. CIRSA mediante resolución No. 7 de su XLIX Reunión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2002, aprobó la creación en forma permanente, de la Comisión Técnica Regional de Sanidad Avícola, como un ente técnico de coordinación entre los Ministerios de Agricultura y Ganadería, la FEDAVICAC y OIRSA dirigido a planificar y ejecutar el Programa Regional de Sanidad Avícola y otras actividades complementarias con el propósito de prevenir, controlar y/o erradicar las enfermedades aviares.

La Comisión Técnica Regional de Sanidad Avícola ha cumplido, entre otras actividades, con la planificación del Programa Regional de Sanidad Avícola, con base en los criterios técnicos establecidos para la ejecución de dichos programas, iniciado la ejecución de los mismos, mostrando ser un mecanismo eficiente y eficaz para trabajar coordinadamente entre las partes involucradas para alcanzar los resultados planteados en el programa mencionado.

La ejecución del Programa Regional de Sanidad Avícola tiene como base el fortalecimiento del trabajo de las Comisiones Técnicas de Sanidad Avícola Nacionales y de los programas nacionales de sanidad avícola, estableciendo mecanismos que lleven dichos programas a niveles superiores del aspecto sanitario y permitan supervisar y coordinar la ejecución de los mismos, con el propósito de generar confianza en la región.

Áreas de acción y resultados:

Ambas instituciones reconocen la necesidad y la utilidad de establecer un acuerdo de cooperación mutua, en beneficio de los países miembros, que facilite la ejecución de los programas regionales y nacionales de sanidad avícola y otras actividades

complementarias dirigidas a la prevención, control y erradicación de enfermedades aviares definidas en dicho programa y otros que se establezcan en el futuro.

En tal sentido las acciones de cooperación estarán orientadas a:

1. Apoyar el establecimiento de un marco legal e institucional que sea el adecuado para promover el mejoramiento del estatus sanitario regional.
2. Apoyar los programas de comunicación y educación sanitaria, de tal forma que facilite la participación efectiva de los sectores interesados en la temática, garantizando la aplicación de las acciones promovidas.
3. Apoyar a los servicios veterinarios de los países miembros en la ejecución de actividades de prevención, control y erradicación de enfermedades aviares que son restrictivas para el comercio internacional y que serán definidas de común acuerdo entre FEDAVICAC, los Ministerios/Secretarías de Agricultura y Ganadería y el OIRSA.
4. Promover entre los productores agremiados y el sector oficial de cada uno de los países de la región, el establecimiento de los sistemas de vigilancia epidemiológicas de las enfermedades de interés, el control de movimiento de aves y de rastreabilidad.
5. Apoyar el establecimiento de las medidas sanitarias armonizadas que contribuyan a la transparencia que faciliten el comercio entre los países miembros.
6. Apoyar y contribuir técnica y financieramente, con la elaboración de los análisis de riesgo de cada uno de los rubros de interés avícola, producidos y comercializados en los países de la región.

Adicionalmente, ambas partes trabajarán coordinadamente en la gestión conjunta de cooperación internacional para promover el desarrollo de la avicultura y la defensa del patrimonio avícola regional.

Estructura organizativa

Para la ejecución de las acciones se fortalecerán las estructuras creadas, tanto al nivel nacional, como regional, las cuales son:

- Comisiones avícolas nacionales
- Comisión Técnica Regional de Sanidad Avícola

Estableciendo además:

- El Consejo Coordinador FEDAVICAC – OIRSA. Integrado por el secretario General Permanente y el Director Ejecutivo de FEDAVICAC, el Director Ejecutivo, el Director Técnico de Salud Animal y el Coordinador de los Programas Regionales Avícolas, por parte del OIRSA; este Consejo será responsable de dar seguimiento y evaluación al presente Convenio.

Responsabilidades de las partes

De FEDAVICAC:

- a) Incentivar y promover en las Asociaciones Nacionales la incorporación de todos los avicultores, a los proyectos nacionales de prevención, control y erradicación de las enfermedades aviares que se establezcan.
- b) Asesorar a las entidades nacionales para establecer un mecanismo de financiamiento, que les permita colaborar con los Ministerios y Secretarías de Agricultura, con las aportaciones necesarias para apoyar la realización de erogaciones de carácter estratégico, para el éxito de los proyectos nacionales y el cumplimiento de las actividades planificadas por las Comisiones Nacionales de Sanidad Avícola y la Comisión Técnica Regional de Sanidad Avícola a realizarse en la avicultura.
- c) Participación con personal técnico en las acciones de planificación y seguimiento de los proyectos regionales y nacionales.

Del OIRSA:

- a). Coordinación para la armonización de criterios técnicos de las normativas avícolas.
- b). Apoyo a la Comisión Técnica Regional de Sanidad Avícola en aspectos de planificación, capacitación y educación sanitaria, criterios técnicos, vigilancia epidemiológica, análisis de riesgo, control de movilización de animales, rastreabilidad, seguimiento, evaluación y contacto con centros internacionales de referencia diagnóstica, como apoyo a los proyectos regionales y nacionales.
- c). Establecimiento de un centro de coordinación regional, autorizado por el H. CIRSA, para la facilitación de las actividades anteriores.

De ambas instituciones:

- a). Participar en la armonización regional de las normativas avícolas con funcionarios de los Ministerios de Agricultura y Ganadería.
- b). Determinar el número de reuniones por año a realizarse por la Comisión Técnica Regional de Sanidad Avícola.
- c). Integrar un equipo de seguimiento y auditoría de los programas nacionales, con los Representantes de las Asociaciones y Cámaras de Avicultores (uno por país) y un coordinador nombrado por el OIRSA.
- d). Apoyar financieramente el desarrollo de las reuniones de la Comisión Técnica Regional de Sanidad Avícola, con un 50% respectivamente.
- e). Apoyar las auditorías técnicas que se ejecuten a los programas nacionales y regionales.
- f). Concertar anualmente un programa de trabajo conjunto.

- g). Suscribir Convenios tripartitos con los Ministerios/Secretarías de Agricultura, para la administración de los recursos financieros destinados a los programas de sanidad avícola, cuando lo permita la legislación de los países.

Vigencia y duración:

Este convenio entrará en vigencia una vez suscrita por ambas partes y tendrá una duración de (10) diez años y podrá renovarse por períodos similares a solicitud de una de las partes. Cualquiera de las partes podrá, mediante previo acuerdo, introducir modificaciones al convenio. Así mismo, cualquiera de las partes podrá decidir finalizar la vigencia del mismo, mediante una notificación que exponga las razones y con una anticipación de tres meses.

En testimonio de lo acordado, el OIRSA y la FEDAVICAC, actuando por medio de sus respectivos representantes, legalmente autorizados, firman el presente Convenio en idioma español, en dos ejemplares de igual tenor y validez el día catorce de septiembre de dos mil cuatro.

Por la Federación de Avicultores
De Centro América y el Caribe

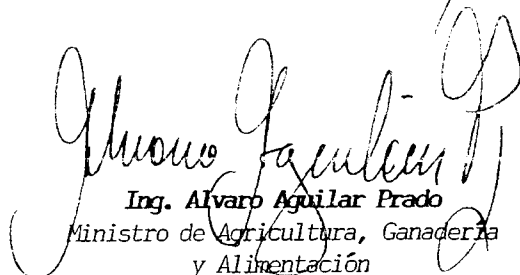


Dr. Mario Antonio Motta González
Secretario General Permanente

Por el Organismo Internacional de
Sanidad Agropecuaria



Lic. Oscar Manuel Gutiérrez R.
Director Ejecutivo



Ing. Alvaro Aguilar Prado
Ministro de Agricultura, Ganadería
y Alimentación